6.MS

143

LO HACEMOS MEJOR GOBIERNO DEL CESAR WWW.LUISALBERTOMONSALVO.COM	**POR LA CUAL SE ADICIONAN REQUISITOS DE ESTUDIOS Y FUNCIONES AL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR** **Resolución No.** 000079 **Fecha:** 13 ENE 2022	DEPARTAMENTO DEL CESAR

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR (E), en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 del 2015, Decreto 498 de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 305 de la Constitución Política, son atribuciones del Gobernador: "1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales. (...) 7. Crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley y a las ordenanzas respectivas (...)".

Que el artículo 19 de la Ley 909 de 2004, se define empleo público como "núcleo básico de la estructura de la función pública objeto de esta ley. Por empleo se entiende el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, **con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado".**

Que así mismo, el artículo 2.2.4.4. del Decreto 1083 de 2015, señala:

"Con el objeto de identificar las responsabilidades y competencias exigidas al titular de un empleo, deberá describirse el contenido funcional de éste, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. La identificación del propósito principal del empleo que explica la necesidad de su existencia o su razón de ser dentro de la estructura de procesos y misión encomendados al área a la cual pertenece.

2. Las funciones esenciales del empleo con las cuales se garantice el cumplimiento del propósito principal o razón de ser del mismo".

Que conforme al artículo 4 del Decreto 785 de 2015, se establecen las funciones generales de los distintos niveles jerárquicos, que corresponden a las siguientes:

"4.1. Nivel Directivo. Comprende los empleos a los cuales corresponden funciones de Dirección General, **de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos.**

4.2. Nivel Asesor. Agrupa los empleos cuyas funciones consisten en **asistir, aconsejar y asesorar directamente a los empleados públicos de la alta dirección territorial.**

4.3. Nivel Profesional. Agrupa los empleos cuya naturaleza demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, reconocida por la ley y que según su complejidad y competencias exigidas les pueda **corresponder funciones de coordinación, supervisión y control de áreas internas encargadas de ejecutar los planes, programas y proyectos institucionales (...)".**

Que el artículo 6 del Decreto – Ley 785 de 2015, define como "estudio" los conocimientos académicos adquiridos en instituciones públicas o privadas, debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, correspondientes a la educación básica primaria, básica secundaria, media vocacional, superior en los programas de pregrado en las modalidades de formación técnica profesional, tecnológica y profesional

y en programas de postgrado en las modalidades de especialización, maestría, doctorado y postdoctorado.

Que para el ejercicio de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior, las entidades y organismos **identificarán en el manual específico de funciones y de competencias laborales, los Núcleos Básicos del Conocimiento NBC- que contengan las disciplinas académicas o profesiones**, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES, y su verificación se efectuará en los términos del artículo 2.2.2.4.9. del Decreto 1083 de 2015.

Que teniendo en cuenta el desarrollo normativo, lineamientos y políticas públicas a cargo de sectoriales, y necesidad de incluir en algunos empleos disciplinas académicas o profesiones pertinentes al contenido funcional del empleo, se adicionará al Manual de Funciones núcleos básicos de conocimiento en los requisitos de estudio y funciones esenciales con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Que mediante la Resolución No 002019 del 01 de junio del 2015 "Por medio del cual se ajusta el Manual Especifico de Funciones y de Competencia Laborales de la Gobernación del Cesar" (adicionado a través de las Resoluciones No. 002565 del 21 de julio de 2016, No. 004766 del 29 de noviembre de 2016, No. 000958 del 24 de marzo de 2017, No. 004869 del 13 de diciembre de 2019, No. 001763 del 27 de marzo de 2020, No. 008127 del 14 de diciembre de 2020, No. 002012 del 23 de febrero del 2021 y No. 007492 de 03 de septiembre de 2021), se establece la identificación y ubicación, contenido funcional, conocimientos básicos o esenciales y requisitos de formación académica y de experiencia de los empleos de la Gobernación del Cesar.

Que el ajuste de Núcleos Básicos de Conocimiento - NBC y funciones esenciales a los empleos relacionados en el presente acto, permitirán que la entidad cuente con cargos integrales y de mayor capacidad de gestión para el correcto ejercicio de sus funciones, mejora en el servicio y por ende el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Que según lo dispuesto en artículo 4 del Decreto 498 de 20210 (modifica el artículo 2.2.2.6.1. del Decreto 1083 de 2015), que establece:

"Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio.

La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título.

Corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o **adición del manual de funciones y de competencias laborales** y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas.

Que en parágrafo 3º del articulo ibídem, se determina que:

"(...) La administración antes de publicar el acto administrativo que adopta o modifica el manual de funciones y competencias y su estudio técnico, en aplicación del numeral 8 del artículo 8º de la Ley 1437 de 2011, deberá adelantar un proceso de consulta en todas sus etapas con las organizaciones sindicales presentes en la respectiva entidad, en el cual se dará conocer el alcance de la modificación o actualización, escuchando sus observaciones e inquietudes, de lo cual se dejará constancia. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de la administración para la adopción y expedición del respectivo acto administrativo."

Por consiguiente, para adición al Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Gobernación del Cesar, no es necesario ceñirse al procedimiento previsto en el citado artículo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Adicionar al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Gobernación del Cesar, establecido a través de la Resolución No. 002019 del 01 de junio del 2015, los núcleos básicos de conocimiento como requisito de estudio de los siguientes empleos:

LÍDER DE PROGRAMA DE ASUNTOS EN SALUD, CÓDIGO 206, GRADO 08.

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIO	**EXPERIENCIA**
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Bacteriología, Enfermería, Instrumentación Quirúrgica, Medicina, Nutrición y Dietética, Odontología, Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud, Salud Pública, Terapias, Microbiología y Afines, Psicología, Sociología, Trabajo Social y Afines, Administración, Economía, Contaduría Pública, Derecho y Afines, Ingeniería Administrativa y Afines, Ingeniería Industrial y Afines. Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Treinta (30) meses de experiencia profesional.
ALTERNATIVAS	
ESTUDIOS	**EXPERIENCIA**
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Bacteriología, Enfermería, Instrumentación Quirúrgica, Medicina, Nutrición y Dietética, Odontología, Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud, Salud Pública, Terapias, Microbiología y Afines, Psicología, Sociología, Trabajo Social y Afines, Administración, Economía, Contaduría Pública, Derecho y Afines, Ingeniería Administrativa y Afines, Ingeniería Industrial y Afines.	Cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional.

LÍDER DE VIGILANCIA Y CONTROL, CODIGO 206 GRADO 08.

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIO	**EXPERIENCIA**
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en Bacteriología, Enfermería, Instrumentación Quirúrgica, Medicina, Nutrición y Dietética, Odontología, Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud, Salud Pública, Terapias, Microbiología y Afines, Psicología, Sociología, Trabajo Social y Afines, Administración, Economía, Contaduría Pública, Derecho y Afines, Ingeniería Administrativa y Afines, Ingeniería Industrial y Afines. Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Treinta (30) meses de experiencia profesional.
ALTERNATIVAS	
ESTUDIOS	**EXPERIENCIA**
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Bacteriología, Enfermería, Instrumentación Quirúrgica, Medicina, Nutrición y Dietética, Odontología, Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud, Salud Pública, Terapias, Microbiología y Afines, Psicología, Sociología, Trabajo Social y Afines, Administración, Economía, Contaduría Pública, Derecho y Afines, Ingeniería Administrativa y Afines, Ingeniería Industrial y Afines.	Cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional.

PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 06 (DESPACHO DEL GOBERNADOR)

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIO	**EXPERIENCIA**
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Educación, Bacteriología, Odontología, Optometría y Otros Programas de Ciencias de la Salud, Terapias, Antropología, Artes Liberales, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Comunicación Social, Periodismo y Afines, Derecho y Afines, Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines, Psicología, Sociología, Trabajo Social y Afines, Administración, Economía, Contaduría Pública, Arquitectura y Afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, Ingeniería Civil y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Biología, Microbiología y Afines, Matemáticas, Estadística y Afines, Ingeniería Administrativa y Afines, Otras Ingenierías. Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada.
ALTERNATIVAS	
ESTUDIOS	**EXPERIENCIA**

Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Educación, Bacteriología, Odontología, Optometría y Otros Programas de Ciencias de la Salud, Terapias, Antropología, Artes Liberales, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Comunicación Social, Periodismo y Afines, Derecho y Afines, Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines, Psicología, Sociología, Trabajo Social y Afines, Administración, Economía, Contaduría Pública, Arquitectura y Afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, Ingeniería Civil y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Biología, Microbiología y Afines, Matemáticas, Estadística y Afines, Ingeniería Administrativa y Afines, Otras Ingenierías.	Cuarenta y dos (42) meses de experiencia profesional relacionada.

PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222,GRADO 06 (DESPACHO DEL GOBERNADOR)

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIO	**EXPERIENCIA**
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Educación, Bacteriología, Odontología, Optometría y Otros Programas de Ciencias de la Salud, Terapias, Antropología, Artes Liberales, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Comunicación Social, Periodismo y Afines, Derecho y Afines, Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines, Psicología, Sociología, Trabajo Social y Afines, Administración, Economía, Contaduría Pública, Arquitectura y Afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, Ingeniería Civil y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Biología, Microbiología y Afines, Matemáticas, Estadística y Afines, Ingeniería Administrativa y Afines, Otras Ingenierías. Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada.
ALTERNATIVAS	
ESTUDIOS	**EXPERIENCIA**
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Educación, Bacteriología, Odontología, Optometría y Otros Programas de Ciencias de la Salud, Terapias, Antropología, Artes Liberales, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Comunicación Social, Periodismo y Afines, Derecho y Afines, Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines, Psicología, Sociología, Trabajo Social y Afines, Administración, Economía, Contaduría Pública, Arquitectura y Afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, Ingeniería Civil y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Biología, Microbiología y Afines, Matemáticas, Estadística y Afines, Ingeniería Administrativa y Afines, Otras Ingenierías.	Cuarenta y dos (42) meses de experiencia profesional relacionada.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01 (DESPACHO DEL GOBERNADOR)

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIO	**EXPERIENCIA**
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Educación, Bacteriología, Odontología, Optometría y Otros Programas de Ciencias de la Salud, Terapias, Antropología, Artes Liberales, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Comunicación Social, Periodismo y Afines, Derecho y Afines, Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines, Psicología, Sociología, Trabajo Social y Afines, Administración, Economía, Contaduría Pública, Arquitectura y Afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, Ingeniería Civil y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Biología, Microbiología y Afines, Matemáticas, Estadística y Afines, Ingeniería Administrativa y Afines, Otras Ingenierías.	Ninguna relacionada.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01 (DESPACHO DEL GOBERNADOR)

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIO	**EXPERIENCIA**
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Educación, Bacteriología, Odontología, Optometría y Otros Programas de Ciencias de la Salud, Terapias, Antropología, Artes Liberales, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Comunicación Social, Periodismo y Afines, Derecho y Afines, Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines, Psicología, Sociología, Trabajo Social y Afines, Administración, Economía, Contaduría Pública, Arquitectura y Afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, Ingeniería Civil y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Biología, Microbiología y Afines, Matemáticas, Estadística y Afines, Ingeniería Administrativa y Afines, Otras Ingenierías.	Ninguna relacionada.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01 (ARCHIVO)

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIO	**EXPERIENCIA**
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en Educación, Bacteriología, Odontología, Optometría y Otros Programas de Ciencias de la Salud, Terapias, Antropología, Artes Liberales, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Comunicación Social, Periodismo y Afines, Derecho y Afines, Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines, Psicología, Sociología, Trabajo Social y Afines, Administración, Economía, Contaduría Pública, Arquitectura y Afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, Ingeniería Civil y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Biología, Microbiología y Afines, Matemáticas, Estadística y Afines, Ingeniería Administrativa y Afines, Otras Ingenierías.	Ninguna relacionada.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIO	**EXPERIENCIA**
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Agronomía, Medicina Veterinaria, Zootecnia, Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines, Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines, Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines, Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines, Biología, Microbiología y Afines, Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales, Administración, Economía, Contaduría Pública, Derecho y Afines, Ingeniería Química y Afines, Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines. Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Ninguna relacionada.
ALTERNATIVAS	
ESTUDIOS	**EXPERIENCIA**
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Agronomía, Medicina Veterinaria, Zootecnia, Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines, Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines, Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines, Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines, Biología, Microbiología y Afines, Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales, Administración, Economía, Contaduría Pública, Derecho y Afines, Ingeniería Química y Afines, Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines.	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIO	**EXPERIENCIA**
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Administración, Economía, Contaduría Pública, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Formación Relacionada con el Campo Militar o Policial, Derecho y Afines. Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Ninguna relacionada.
ALTERNATIVAS	
ESTUDIOS	**EXPERIENCIA**
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Administración, Economía, Contaduría Pública, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Formación Relacionada con el Campo Militar o Policial, Derecho y Afines.	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada.

SECRETARÍA DE HACIENDA

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIO	**EXPERIENCIA**
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Administración, Economía, Contaduría Pública, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Derecho y Afines y título, Matemáticas, Estadística y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Ingeniería Administrativa y Afines. Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Ninguna relacionada.
ALTERNATIVAS	
ESTUDIOS	**EXPERIENCIA**
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Administración, Economía, Contaduría Pública, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Derecho y Afines y título, Matemáticas, Estadística y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Ingeniería Administrativa y Afines.	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIO	**EXPERIENCIA**
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Arquitectura y Afines, Ingeniería Civil y Afines, Ingeniería Eléctrica y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Otras Ingenierías, Ingeniería Administrativa y Afines. Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Ninguna relacionada.
ALTERNATIVAS	
ESTUDIOS	**EXPERIENCIA**
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Arquitectura y Afines, Ingeniería Civil y Afines, Ingeniería Eléctrica y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Otras Ingenierías, Ingeniería Administrativa y Afines.	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada.

SECRETARÍA DE MINAS

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIO	**EXPERIENCIA**
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines, Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Biología, Microbiología y Afines, Geología, Otros Programas de las Ciencias Naturales, Administración, Economía, Contaduría Pública, Derecho y Afines, Ingeniería Mecánica y Afines, Otras Ingenierías.	Ninguna relacionada.

Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	
ALTERNATIVAS	
ESTUDIOS	**EXPERIENCIA**
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines, Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Biología, Microbiología y Afines, Geología, Otros Programas de las Ciencias Naturales, Administración, Economía, Contaduría Pública, Derecho y Afines, Ingeniería Mecánica y Afines, Otras Ingenierías.	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada.

SECRETARÍA DE RECREACIÓN Y DEPORTES

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIO	**EXPERIENCIA**
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Administración, Economía, Contaduría Pública, Medicina, Nutrición y Dietética, Odontología, Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud, Terapias, Deportes, Educación, Educación Física y Recreación, Derecho y Afines, Arquitectura y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Ingeniería Administrativa y Afines, Otras Ingenierías. Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Ninguna relacionada.
ALTERNATIVAS	
ESTUDIOS	**EXPERIENCIA**
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Administración, Economía, Contaduría Pública, Medicina, Nutrición y Dietética, Odontología, Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud, Terapias, Deportes, Educación, Educación Física y Recreación, Derecho y Afines, Arquitectura y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Ingeniería Administrativa y Afines, Otras Ingenierías.	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIO	**EXPERIENCIA**
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines, Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines, Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines, Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines, Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Otras Ingenierías Administración, Economía, Contaduría Pública, Derecho y Afines, Biología, Microbiología y Afines, Geología, Educación, Otros Programas de Ciencias Naturales.	Ninguna relacionada.

Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	
ALTERNATIVAS	
ESTUDIOS	**EXPERIENCIA**
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines, Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines, Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines, Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines, Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Otras Ingenierías Administración, Economía, Contaduría Pública, Derecho y Afines, Biología, Microbiología y Afines, Geología, Educación, Otros Programas de Ciencias Naturales.	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada.

ASESOR DESPACHO, CÓDIGO 105, GRADO 02 (DESPACHO DEL GOBERNADOR)

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIO	**EXPERIENCIA**
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Administración, Economía, Contaduría Pública, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Derecho y Afines, Comunicación Social, Periodismo y Afines, Arquitectura y Afines, Ingeniería Civil y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Ingeniería Administrativa y Afines, Otras Ingenierías. título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Ninguna relacionada.
ALTERNATIVAS	
ESTUDIOS	**EXPERIENCIA**
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Administración, Economía, Contaduría Pública, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Derecho y Afines, Comunicación Social, Periodismo y Afines, Arquitectura y Afines, Ingeniería Civil y Afines, Ingeniería Industrial y Afines.	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada.

ASESOR POLITICA SOCIAL, CÓDIGO 105, GRADO 02.

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIO	**EXPERIENCIA**
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Psicología, Sociología, Trabajo Social y Afines, Administración, Economía, Contaduría Pública, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Derecho y Afines, Comunicación Social, Periodismo y Afines, Educación, Ingeniería Industrial y Afines, Ingeniería Administrativa y Afines, Otras Ingenierías, Medicina.	Ninguna relacionada.

Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	
ALTERNATIVAS	
ESTUDIOS	**EXPERIENCIA**
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Psicología, Sociología, Trabajo Social y Afines, Administración, Economía, Contaduría Pública, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Derecho y Afines, Comunicación Social, Periodismo y Afines, Educación, Ingeniería Industrial y Afines, Ingeniería Administrativa y Afines, Otras Ingenierías, Medicina.	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada.

ASESOR PAZ, CÓDIGO 105 GRADO 02.

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIO	**EXPERIENCIA**
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Psicología, Sociología, Trabajo Social y Afines, Administración, Economía, Contaduría Pública, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Derecho y Afines, Comunicación Social, Periodismo y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Educación. Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Ninguna relacionada.
ALTERNATIVAS	
ESTUDIOS	**EXPERIENCIA**
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Psicología, Sociología, Trabajo Social y Afines, Administración, Economía, Contaduría Pública, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Derecho y Afines, Comunicación Social, Periodismo y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Educación.	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada.

ASESOR SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PROYECTOS, CÓDIGO 105, GRADO 02.

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIO	**EXPERIENCIA**
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Administración, Economía, Contaduría Pública, Arquitectura y Afines, Ingeniería Civil y Afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, Ingeniería Eléctrica y Afines, Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Derecho y Afines, Comunicación Social, Periodismo, y Afines, Educación, Ingeniería Administrativa y Afines. Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Ninguna relacionada.
ALTERNATIVAS	

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Administración, Economía, Contaduría Pública, Arquitectura y Afines, Ingeniería Civil y Afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, Ingeniería Eléctrica y Afines, Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Derecho y Afines, Comunicación Social, Periodismo, y Afines, Educación, Ingeniería Administrativa y Afines.	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada.

ASESOR ASUNTOS INTERNOS, CÓDIGO 105, GRADO 03.

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIO	**EXPERIENCIA**
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Administración, Economía, Contaduría Pública, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Derecho y Afines, Comunicación Social, Periodismo y Afines, Arquitectura y Afines, Ingeniería Civil y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Ingeniería Administrativa y Afines. Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.
ALTERNATIVAS	
ESTUDIOS	**EXPERIENCIA**
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Administración, Economía, Contaduría Pública, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Derecho y Afines, Comunicación Social, Periodismo y Afines, Arquitectura y Afines, Ingeniería Civil y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Ingeniería Administrativa y Afines.	Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada.

ASESOR TICS, CÓDIGO 105 GRADO 01.

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIO	**EXPERIENCIA**
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Administración, Economía, Contaduría Pública, Derecho y Afines, Educación, Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, Ingeniería Eléctrica y Afines, Ingeniería Electrónica y Afines, Telecomunicaciones y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Ingeniería Administrativa y Afines, Otras Ingenierías. Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Ninguna relacionada.
ALTERNATIVAS	
ESTUDIOS	**EXPERIENCIA**

Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Administración, Economía, Contaduría Pública, Derecho y Afines, Educación, Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, Ingeniería Eléctrica y Afines, Ingeniería Electrónica y Afines, Telecomunicaciones y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Ingeniería Administrativa y Afines, Otras Ingenierías.	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.

Artículo 2. Adicionar al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Gobernación del Cesar, establecido a través de la Resolución No. 002019 del 01 de junio del 2015, funciones esenciales a los siguientes empleos:

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo:	Secretario de Despacho
Código:	020
Grado:	02
No. de cargos:	10
Dependencia:	Despacho del Gobernador
Cargo del jefe Inmediato:	Gobernador
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Formular políticas institucionales y adoptar planes, programas y proyectos con el fin de impulsar el desarrollo de la comunidad cesarense y cumplir con la labor misional de la Gobernación del Cesar.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO 3.1. Formular, dirigir y desarrollar la política del Departamento relacionada con la cultura y turismo, de conformidad con lo establecido en las normas legales y administrativas vigentes. 3.2. Asesorar al Gobernador en la formulación de estrategias para la difusión y fomento cultural y promoción del turismo en el departamento del Cesar. 3.3. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y administrativas (reglamentarias) relacionadas con los sectores de cultura y turismo. 3.4. Promover la realización de estudios, investigaciones y actualizaciones de información sobre la cultura y turismo en los municipios que conforman el departamento del Cesar. 3.5. Coordinar la rendición de informes a los entes de control competentes, usuarios y demás personas naturales o jurídicas que lo requieran, y presentar informes al Gobernador de las actividades realizadas en la sectorial, cuando así lo requiera. 3.6. Formular, coordinar y ejecutar planes, programas y proyectos en relación a la cultura y turismo en el departamento del Cesar. 3.7. Ejercer la coordinación necesaria para fortalecer la competitividad y sostenibilidad en los sectores de cultura y turismo. 3.8. Formular y ejecutar actividades que favorezcan a la preservación y conservación de los sitios turísticos del departamento del Cesar.	

3.8. Promover, organizar y coordinar actividades de promoción del arte, folclor y tradición a nivel local, regional y nacional, teniendo en cuenta lineamientos, guías y políticas indicativas del Gobierno Nacional.

3.9. Fomentar la preservación, valoración y gestión responsable del patrimonio, de los activos culturales del departamento e impulsando la integración efectiva de las cadenas de valor de las industrias turísticas, culturales, artísticas y creativas.

3.10. Formular e implementar acciones para la gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural e inmaterial del departamento del Cesar.

3.11. Elaborar estudios y programas e identificar herramientas que apoyen la estructuración de planes de mercadeo turístico de los productos y destinos en el departamento del Cesar, según los segmentos o perfiles de turista.

3.12. Diseñar y ejecutar un plan de mercadeo turístico anual para el departamento del Cesar y sus municipios.

3.13. Las demás funciones que le sean asignadas por el señor Gobernador y surjan de la naturaleza del cargo.

3.14. Desarrollar iniciativas que fomente la enseñanza y conocimiento de los legados de la música vallenato y la salvaguardia de las tradiciones populares.

3.15. Ejecutar las acciones según la competencia que corresponda al ente territorial las medidas de salvaguardia contempladas en el Plan Especial de Salvaguardia.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

4.1. Las políticas relacionadas con la cultura y turismo en los municipios del departamento del Cesar, han sido coordinadas, dirigidas y ejecutadas buscando el cumplimiento de la labor misional de la entidad.

4.2. La administración de la cultura y turismo se realizó debido a la asesoría, formulación y estructuración de proyectos acordes al Plan de Desarrollo Departamental.

4.3. Los planes, programas y proyectos del sector ambiental han sido fomentados en coordinación con entidades públicas y sin ánimo de lucro del orden nacional e internacional de conformidad con los lineamientos del Gobierno Nacional y Departamental.

4.4. Las actividades de estudio, investigación y actualización de información sobre la cultura y turismo en los Municipios fueron realizadas atendiendo la normatividad vigente.

4.5. Los programas regionales y sectoriales han sido realizados acorde con el ordenamiento territorial del Departamento.

4.6. Las actividades para la preservación y conservación de los sitios turísticos del Departamento del Cesar han sido coordinadas, dirigidas y ejecutadas buscando el cumplimiento de la labor misional de la entidad.

4.7. Las actividades de promoción, organización y coordinar del arte, el folclor, la cultura y el turismo del Departamento a nivel local, regional, nacional e internacional. Han sido realizados acorde con los lineamientos del Gobierno Nacional y Departamental.

4.8. Los informes de las actividades o procesos desarrollados por la sectorial contienen información actualizada, se elaboran y entregan oportunamente de acuerdo a los requerimientos realizados y las normas técnicas legales vigentes.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Metodologías para la formulación y evaluación de proyectos.
- Normatividad sobre cultura
- Metodologías de Investigación.
- Constitución Nacional y Organización del Estado.
- Funcionamiento del Estado.
- Administración Pública.
- Contratación Estatal
- Plan Departamental de Desarrollo.
- Planeación Estratégica
- Sistemas de información y normas básicas de archivo.
- Expresión oral y escrita.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMPETENCIAS COMUNES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS	COMPETENCIAS DEL NIVEL DIRECTIVO
• Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Transparencia • Compromiso con la organización	• Liderazgo • Planeación • Toma de decisiones • Dirección y Desarrollo de Personal • Conocimiento del entorno

VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS	EXPERIENCIA

Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Administración, Economía, Contaduría Pública, Derecho y Afines Educación, Artes Plásticas Visuales y afines, Artes Representativas, Otros Programas Asociados a Bellas Artes, Comunicación Social, Periodismo y Afines, Filosofía, Teología y Afines, Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines, Psicología, Sociología, Trabajo Social y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Ciencia Política, Relaciones Internacionales. Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	
ALTERNATIVAS	
ESTUDIOS	**EXPERIENCIA**
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Administración, Economía, Contaduría Pública, Derecho y Afines Educación, Artes Plásticas Visuales y afines, Artes Representativas, Otros Programas Asociados a Bellas Artes, Comunicación Social, Periodismo y Afines, Filosofía, Teología y Afines, Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines, Psicología, Sociología, Trabajo Social y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Ciencia Política, Relaciones Internacionales. Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo. Tarjeta o Matrícula profesional en los casos requeridos por Ley.	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada

II. PROPÓSITO PRINCIPAL
Formular políticas institucionales y adoptar planes programas y proyectos con el fin de impulsar el desarrollo de la comunidad cesarense y cumplir con la labor misional de la Gobernación del Cesar.
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

SECRETARIA DE MINAS

3.1. Formular, dirigir y desarrollar la política del Departamento en materia de desarrollo sostenible del sector minero y administración del Recurso Minero, de conformidad con lo establecido en las normas legales y estatutarias vigentes.

3.2. Asesorar al Gobernador en la formulación de estrategias para la administración de los recursos mineros y el fomento y desarrollo del sector en el Departamento.

3.3. Adoptar planes, programas y proyectos del sector minero, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional y Departamental y las Políticas de la Gobernación de Cesar.

3.4. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias relacionadas con la exploración, explotación, transformación, beneficio y transporte de los recursos naturales no renovables del Departamento.

3.5. Promover la realización de estudios, investigaciones y actualizaciones de información sobre los yacimientos mineros y de hidrocarburos en los municipios que conforman el Departamento del Cesar.

3.6. Coordinar el desarrollo de proyectos de investigación orientados a modelar el subsuelo del Departamento del Cesar.

3.7. Conformar la base de datos que consolide la información acerca de los fenómenos geológicos, identificación y monitoreo de zonas sujetas a amenazas geológicas.

3.8. Diseñar estrategias que permitan fortalecer la formación del Talento Humano requerido para atender la demanda de mano de obra de la minería del Departamento.

3.9. Coordinar actividades y proyectos tendientes a fortalecer las Mi-pymes orientadas a satisfacer las demandas de la minería del Departamento.

3.10. Coordinar, dirigir y ejecutar actividades de carácter técnico, legal, financiero y minero-ambiental, inherentes a la gestión de los recursos mineros concedidos y potenciales.

3.11. Confrontar la información de las contra prestaciones económicas generadas por los recursos naturales no renovables del departamento con respecto a la declaración de la producción en el periodo.

3.12. Emitir y aprobar, según sea el caso, los actos administrativos propios de la administración de los recursos mineros del departamento.

3.13. Sustentar ante el comité de priorización los proyectos viabilizados por la secretaría de Minas, con el fin de dar inicio a la etapa pre-contractual.

3.14. Solicitar ante la Secretaría de Hacienda el certificado de disponibilidad presupuestal a los proyectos y/o actividades inherentes al sector, con el fin iniciar la etapa contractual.

3.15. Coordinar la rendición de informes a los entes de control competenciales, usuarios y demás personas naturales o jurídicas que lo requieran y presentar informes periódicos al Gobernador de las actividades realizadas en la Sectorial.

3.16. Contribuir con el diseño, implementación y evaluación del sistema de gestión de calidad, con el fin conseguir resultados de acuerdo con los requisitos de la comunidad cesarense y las políticas de la entidad.

3.17. Revisar y aprobar los actos administrativos propios del catastro minero colombiano, de acuerdo a las funciones delegadas por el Ministerio de Minas y Energía al Departamento del Cesar.

3.18. Distribuir entre los funcionarios de la Secretaría de Minas los expedientes mineros a cargo de la sectorial, de acuerdo a las funciones delegadas por el Ministerio de Minas y Energía

al Departamento del Cesar, con el fin de efectuar el seguimiento a las obligaciones contractuales.

3.19. Consultar, desarrollar, controlar y aprobar las tareas administrativas del Catastro Minero en el Departamento, haciendo uso del software diseñado por el Ministerio de Minas y Energía para tal fin.

3.20. Las demás funciones que le sean asignadas por la autoridad competente y surjan de la naturaleza del cargo.

3.21. Promover la coordinación y articulación de las entidades del sector en las acciones que prevean algún impacto en materia de Derechos Humanos para garantía y protección.

3.22. Generar espacios de dialogo del sector minero energético con las otras entidades estatales durante todas las etapas del proceso exploratorio y de producción minera y de hidrocarburos, así como de generación y suministro de energía eléctrica.

3.23. Fortalecer los sistemas de información a nivel a departamental a través de la recolección, procesamiento, análisis y divulgación de los datos e información, que permitan desarrollar una batería de indicadores que reflejen los avances de los programas, planes y proyectos minero energéticos.

IV. CRITERIOS DE DESEMPEÑO

4.1. La política del Departamento en materia de Desarrollo sostenible del sector minero y administración del Recurso Minero, fue Formulada, Dirigida y desarrollada de conformidad con lo establecido en las normas legales y estatutarias vigentes.

4.2. El Gobernador fue Asesorado a formulación de estrategias para la administración de los recursos mineros y el fomento y desarrollo del sector en el Departamento de acuerdo a lo estipulado en la normatividad vigente.

4.3. Los planes, programas y proyectos del sector minero se adoptaron de acuerdo a lo señalado en los Planes de Desarrollo Nacional y Departamental y las Políticas de la Gobernación de Cesar.

4.4. El cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias relacionadas con la exploración, explotación, transformación, beneficio y transporte de los recursos naturales no renovables del Departamento se certificó de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

4.5. La realización de estudios, investigaciones y actualizaciones de información sobre los yacimientos mineros y de hidrocarburos en los municipios que conforman el Departamento del Cesar se promovieron teniendo como base el Plan de Desarrollo Departamental.

4.6. El desarrollo de proyectos de investigación orientados a modelar el subsuelo, interpretar fenómenos geológicos y monitorear zonas sujetas a amenazas geológicas, se coordinó de acuerdo a lo estipulado en el Plan de Desarrollo Departamental.

4.7. La base de Datos que consolide la información acerca de los fenómenos geológicos, identificación y monitoreo de zonas sujetas a amenazas geológicas, se conformó de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

4.8. Las estrategias que permitieron fortalecer la formación del Talento Humano requerido para atender la demanda de mano de obra de la minería del carbón se diseñaron de acuerdo a las necesidades del Departamento.

4.9. Las actividades y proyectos tendientes a fortalecer las Mi-pymes orientadas a satisfacer las demandas de la minería del Departamento se coordinaron con base en lo señalado en el Plan de Desarrollo Departamental.

4.10. Las actividades de carácter técnico, legal, financiero y minero-ambiental, inherentes a la gestión de los recursos mineros concedidos y potenciales, se coordinaron, dirigieron y ejecutaron de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

4.11. La información de las contra prestaciones económicas generadas por los recursos naturales no renovables del departamento se confrontaron con respecto a la declaración de la producción en el periodo, de acuerdo a lo estipulado en la legislación vigente.

4.12. Los actos administrativos propios de la administración de los recursos mineros del departamento, se emitieron y aprobaron de conformidad con la legislación vigente.

4.13. Los proyectos viabilizados por la secretaría de Minas se sustentaron ante el comité de priorización de conformidad con los procedimientos legalmente establecidos.

4.14. El certificado de Disponibilidad presupuestal se solicitó ante la Secretaría de Hacienda a los proyectos y/o actividades inherentes al sector, de acuerdo a lo estipulado en los procedimientos de la entidad.

4.15. La rendición de informes a los entes de control competenciales, clientes y demás personas naturales o jurídicas que lo requirieron se coordinó de acuerdo a lo estipulado en la normatividad vigente.

4.16. Los informes presentados al Gobernador, autoridades competentes y organismo de vigilancia y control, son confiables, contienen información actualizada y se elaboran y entregan oportunamente, de acuerdo a los requerimientos realizados y las normas técnicas y legales vigentes.

4.17. La contribución con el diseño, implementación y evaluación del sistema de gestión de calidad, permitió conseguir resultados de acuerdo con los requisitos de la comunidad cesarense y las políticas de la entidad.

4.18. Los actos administrativos propios del catastro minero colombiano, se revisaron y aprobaron de acuerdo a las funciones delegadas por el Ministerio de Minas y Energía al Departamento del Cesar.

4.19. La distribución de los expedientes mineros a cargo de la sectorial, se realizó teniendo en cuenta la competencia de los funcionarios.

4.20. Las tareas administrativas del Catastro Minero en el Departamento, se desarrollaron y controlaron haciendo uso debido del software diseñado por el Ministerio de Minas y Energía para tal fin.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Conocimientos en:

- Gestión administrativa
- Procedimientos administrativos.
- Informática básica;
- Redacción.
- Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- En sistemas de información.
- Normas básicas de archivo.
- Expresión oral y escrita;
- Planeación estratégica y políticas públicas.
- Normatividad en medio ambiente.
- Plan de Desarrollo, fformulación, evaluación y gerencia de proyectos.

3.1. Coordinar y supervisar el desarrollo de las actividades Deportivas, recreativas, de aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el Departamento del Cesar.

3.2. Formular programas y proyectos que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física.

3.3. Analizar las políticas y/o planes que formule y expida la Nación y/o el Departamento para el (los) programa(s) de Promoción y fomento de la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física.

3.4. Gestionar los recursos para el (los) programa(s) de Promoción y fomento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre ante la Gobernación del Cesar y entes competentes a nivel nacional; y vigilar su adecuada distribución en la población objeto.

3.5. Diseñar estrategias y/o actividades para apoyar a los deportistas y/o ligas deportivas en los eventos donde representaran al Departamento a nivel nacional e internacional.

3.6. Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en el Territorio Cesarense, con el fin de integrar el departamento con las disposiciones del sistema nacional del Deporte

3.7. Diseñar el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) de la sectorial, con base en las necesidades deportivas, recreativas, el aprovechamiento de tiempo libre y la educación física en el departamento y el Plan de Desarrollo Departamental.

3.8. Identificar las necesidades y recursos necesarios para el desarrollo de los programas y actividades deportivas del departamento con el fin de fomentar el deporte competitivo y de alto rendimiento en el Departamento.

3.9. Capacitar y asesorar a los entrenadores y a los integrantes de las ligas deportivas en la implementación de las disposiciones y normatividad para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación y física, con el fin de cumplir las metas trazadas por la administración departamental y nacional.

3.10. Coordinar la verificación la conformidad de los documentos soportes de los contratos pertinentes al Promoción y fomento de la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, con el fin que se le realice la respectiva interventoría.

3.11. Elaborar el Concepto Técnico de Viabilidad a los proyectos pertinentes con la Promoción y fomento de la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física.

3.12. Elaborar las circulares comunicaciones y demás documentos derivados de la etapa-pre-contractual, para los contratos Promoción y fomento de la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física.

3.13. Supervisar y/o Evaluar el cumplimiento en los contratos Promoción y fomento de la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y proteger los derechos y recursos de la Nación y/o Departamento, durante el desarrollo de las actividades contratadas.

3.14. Elaborar los documentos y comunicaciones que se deriven de la ejecución de los contratos liderados por la sectorial.

3.15. Presentar periódicamente informes al Superior inmediato y/o ente de competencia acerca del estado de avance de los contratos liderados por la sectorial y el cumplimiento de la calidad del objeto contractual.

- Entorno socioeconómico
- Presupuesto público.
- Catastro Minero.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMPETENCIAS COMUNES A LOS SERVIDORES PUBLICOS	**COMPETENCIAS DEL NIVEL DIRECTIVO**
• Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Transparencia • Compromiso con la organización	• Liderazgo • Planeación • Toma de decisiones • Dirección y Desarrollo de Personal • Conocimiento del entorno

VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIOS	**EXPERIENCIA**
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines, Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Biología, Microbiología y Afines, Geología, Otros Programas de las Ciencias Naturales, Administración, Economía, Contaduría Pública, Derecho y Afines, Ingeniería Mecánica y Afines, Otras Ingenierías. Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Ninguna relacionada
ALTERNATIVAS	
ESTUDIOS	**EXPERIENCIA**
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines, Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Biología, Microbiología y Afines, Geología, Otros Programas de las Ciencias Naturales, Administración, Economía, Contaduría Pública, Derecho y Afines, Ingeniería Mecánica y Afines, Otras Ingenierías.	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada

II. PROPÓSITO PRINCIPAL
Formular políticas institucionales y adoptar planes programas y proyectos con el fin de impulsar el desarrollo de la comunidad cesarense y cumplir con la labor misional de la Gobernación del Cesar.
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES
SECRETARIA DE RECREACION Y DEPORTES

3.16. Verificar la conformidad de la documentación soporte para la conformación de ligas deportivas en el departamento, con el fin de expedir el certificado que demuestre el cumplimiento con los requisitos legales y remitirla a la secretaría de gobierno para que se otorgue la personería jurídica.

3.17. Las demás funciones que le sean asignadas por la autoridad competente y surjan de la naturaleza del cargo.

3.18. Promover y coordinar con los municipios las gestiones urbanísticas que incluyan la reserva de espacios suficientes e infraestructuras mínimas para cubrir las necesidades sociales y colectivas de carácter deportivo y recreativo.

3.19. Formular proyectos de infraestructura deportiva de acuerdo a la normatividad exigida, para su recuperación, ampliación o nueva construcción.

IV. CRITERIOS DE DESEMPEÑO

4.1. El desarrollo de las actividades Deportivas, recreativas, de aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el Departamento del Cesar fueron Coordinadas y supervisadas teniendo en cuenta los objetivos de los programas departamentales y nacionales.

4.2. Los Programas y proyectos que permitieron fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física fueron formuladas de acuerdo a lo establecido en el Plan de Desarrollo Departamental.

4.3. Las políticas y/o planes que formuló y expidió la Nación y/o el Departamento para el (los) programa(s) de Promoción y fomento de la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, fueron analizadas con el fin de interpretarlas y propender permanentemente el cumplimiento de las normas vigentes, los procesos y los procedimientos legalmente establecidos.

4.4. La solicitud oportuna de recursos para el (los) programa(s) de Promoción y fomento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre ante la Gobernación del Cesar y entes competentes a nivel nacional fueron oportunas; y además se vigiló su adecuada distribución en la población objeto, permitiendo la promoción de las actividades y el alcance de las metas en los programas.

4.5. Las estrategias y/o actividades para apoyar a los deportistas y/o ligas deportivas en los eventos donde representaran al Departamento a nivel nacional e internacional les permitieron alcanzar resultados satisfactorios.

4.6. La asociación deportiva en el Territorio Cesarense fueron fomentadas, protegidas, apoyadas y reguladas, constituyéndose en marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación.

4.7. El Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) de la sectorial fueron diseñadas con base en las necesidades deportivas, recreativas, el aprovechamiento de tiempo libre y la educación física en el departamento y el Plan de Desarrollo Departamental.

4.8. Las necesidades y recursos necesarios para el desarrollo de los programas y actividades deportivas del departamento fueron identificadas permitiendo el fomento el deporte competitivo y de alto rendimiento en el Departamento.

4.9. Los entrenadores y a los integrantes de las ligas deportivas fueron capacitados y asesorados en la implementación de las disposiciones y normatividad para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación y física, satisfaciendo sus expectativas y necesidades.

4.10. El concepto técnico elaborado permitió determinar objetivamente la viabilidad del mismo.

4.11. las circulares comunicaciones y demás documentos derivados de la etapa-pre-contractual y contractual, fueron elaborados de acuerdo a las normas técnicas y legales vigentes.

4.12. El cumplimiento en los contratos de Promoción y fomento de la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, han sido supervisadas y/o evaluadas teniendo en cuenta la normatividad vigente.

4.13. Los informes presentados a las diferentes instancias son confiables, contienen información actualizada y se elaboran y entregan oportunamente, de acuerdo a los requerimientos realizados y las normas técnicas y legales vigentes.

4.14. La conformidad de la documentación soporte para la conformación de ligas deportivas en el departamento fue verificada con respecto a las disposiciones de la normatividad vigente; además el certificado elaborado eficientemente permitió a la secretaria de Gobierno otorgar la personería jurídica en los términos establecidos por ley.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Conocimientos en:

- Gestión administrativa
- Procedimientos administrativos.
- Informática básica.
- Redacción.
- Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- En sistemas de información.
- Normas básicas de archivo.
- Expresión oral y escrita.
- Normas de Cortesía.
- Planeación estratégica
- Políticas públicas.
- Plan de Desarrollo.
- Disciplinas deportivas.
- Normatividad para las actividades Deportivas, recreativas, de aprovechamiento del tiempo libre y la educación física
- Formulación, evaluación y gerencia de proyectos.
- conocimiento del entorno socioeconómico.
- Presupuesto público.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMPETENCIAS COMUNES A LOS SERVIDORES PUBLICOS	COMPETENCIAS DEL NIVEL DIRECTIVO
• Orientación a resultados	• Liderazgo
• Orientación al usuario y al ciudadano	• Planeación
• Transparencia	• Toma de decisiones
• Compromiso con la organización	• Dirección y Desarrollo de Personal
	• Conocimiento del entorno

VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Administración, Economía, Contaduría Pública, Medicina, Nutrición y Dietética, Odontología, Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud, Terapias, Deportes, Educación, Educación Física y Recreación, Derecho y Afines, Arquitectura y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Ingeniería Administrativa y Afines, Otras Ingenierías. Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	.
ALTERNATIVAS	
ESTUDIOS	**EXPERIENCIA**
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Administración, Economía, Contaduría Pública, Medicina, Nutrición y Dietética, Odontología, Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud, Terapias, Deportes, Educación, Educación Física y Recreación, Derecho y Afines, Arquitectura y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Ingeniería Administrativa y Afines, Otras Ingenierías.	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Formular políticas institucionales y adoptar planes, programas y proyectos con el fin de impulsar el desarrollo de la comunidad Cesarense y cumplir con la labor misional de la Gobernación del Cesar.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

3.1. Formular, dirigir y desarrollar la política del Departamento en materia de medio ambiente, desarrollo sustentable y gestión de los recursos naturales, de conformidad con lo establecido en las normas legales y estatutarias vigentes.

3.2. Asesorar al Gobernador en la formulación de estrategias para la administración y conservación de los recursos naturales, el fomento y desarrollo del sector en el Departamento.

3.3. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias relacionadas con el manejo y exploración de los recursos naturales del Departamento.

3.4. Promover la realización de estudios, investigaciones y actualizaciones de información sobre los recursos naturales flora, fauna, suelos, aire y agua en los municipios que conforman el Departamento del Cesar.

3.5. Coordinar la rendición de informes a los entes de control competentes, usuarios y demás personas naturales o jurídicas que lo requieran, y presentar informes periódicos al Gobernador de las actividades realizadas en la sectorial.

3.6. Promover programas sectoriales y regionales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, acordes con el ordenamiento territorial del Departamento.

3.7. Las demás funciones que le sean asignadas por el señor Gobernador y surjan de la naturaleza del cargo.

3.8. Promover planes, programas y proyectos tendientes a la conservación, consolidación, enriquecimiento y mantenimiento de la estructura ecológica principal y del recurso hídrico.

3.9. Formular, implementar y coordinar, con visión integral, políticas de conservación, aprovechamiento y desarrollo sostenible de las áreas protegidas, educación ambiental y servicios ambientales.

3.10. Generar espacios de formación para organizaciones comunitarias con el acompañamiento de agentes educativos.

IV. CRITERIOS DE DESEMPEÑO

4.1. Las políticas en materia de medio ambiente en los municipios del Departamento del Cesar han sido coordinadas, dirigidas y ejecutadas buscando el cumplimiento de la labor misional de la entidad.

4.2. La administración de los recursos naturales se realizó debido a la asesoría, formulación y estructuración de proyectos acordes al Plan de Desarrollo Departamental.

4.3. Los planes, programas y proyectos del sector ambiental han sido fomentados en coordinación con entidades públicas y sin ánimo de lucro del orden nacional e internacional de conformidad con los lineamientos del Gobierno Nacional y Departamental.

4.4. Las actividades de estudio, investigación y actualización de información sobre flora, fauna, suelo y aire en los Municipios fueron realizadas atendiendo la normatividad vigente.

4.5. Los programas regionales y sectoriales han sido realizados acorde con el ordenamiento territorial del Departamento.

4.6. Los informes de las actividades o procesos desarrollados por la sectorial contienen información actualizada, se elaboran y entregan oportunamente de acuerdo a los requerimientos realizados y las normas técnicas legales vigentes.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Conocimientos en:

- Gestión administrativa
- Procedimientos administrativos.
- Redacción.
- Contratación de la Administración Pública.
- En sistemas de información.
- Expresión oral y escrita.
- Planeación estratégica y políticas públicas.
- Normatividad en medio ambiente.
- Plan de Desarrollo.
- Formulación, evaluación y gerencia de proyectos.

- Entorno socioeconómico.
- Presupuesto público.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMPETENCIAS COMUNES A LOS SERVIDORES PUBLICOS	**COMPETENCIAS DEL NIVEL DIRECTIVO**
• Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Transparencia • Compromiso con la organización	• Liderazgo • Planeación • Toma de decisiones • Dirección y Desarrollo de Personal • Conocimiento del entorno

VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIOS	**EXPERIENCIA**
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines, Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines, Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines, Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines, Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Otras Ingenierías Administración, Economía, Contaduría Pública, Derecho y Afines, Biología, Microbiología y Afines, Geología, Educación, Otros Programas de Ciencias Naturales. Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Ninguna relacionada.

ALTERNATIVAS	
ESTUDIOS	**EXPERIENCIA**
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines, Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines, Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines, Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines, Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Otras Ingenierías Administración, Economía, Contaduría Pública, Derecho y Afines, Biología, Microbiología y Afines, Geología, Educación, Otros Programas de Ciencias Naturales	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada.

Artículo 3º. Forman parte integral de la presente resolución los siguientes actos administrativos: Resoluciones No. 002019 de 01 de junio de 2015, No. 002565 del 21 de julio de 2016, No. 004766 del 29 de noviembre de 2016, No. 000958 del 24 de marzo de 2017, No. 004869 del 13 de diciembre de 2019, No. 001763 del 27 de marzo de 2020, No. 008127 del 14 de diciembre de 2020, No. 002012 del 23 de febrero del 2021, y No. 002012 del 23 de febrero del 2021 y No. 007492 de 03 de septiembre de 2021.

Artículo 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, Cesar, a los 13 ENE 2022

ANDRÉS FELIPE MEZA ARAÚJO
Gobernador del departamento del Cesar (E)

Proyectó:	Jhonnis Olivella Aroca – Profesional Especializado, Oficina Líder del Programa de Gestión Humana	
Proyectó:	Lina Fernández Cuello – Líder del Programa de Gestión Humana	
Revisó:	Sergio Barranco Núñez – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
El arriba firmante declara que el acto se encuentra ajustado a las disposiciones legales, por lo cual bajo nuestra responsabilidad presentamos para firma.		